



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0241-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 499-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por esta Unidad;

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008- PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, en virtud de la Resolución N° 074-2022-UNHEVAL-URH/J, de fecha 05 de julio del 2022 se encarga a la servidora CAS LITA MELODY CHIRINOS FERRER, las funciones de la Coordinación de la Unidad Funcional de Procesos Judiciales, con efectividad desde el 16 de febrero del año 2022.

Que, mediante Memorando N° 499-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 21 de octubre del 2024, se dispone la rotación de la servidora Lita Melody Chirinos Ferrer a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Recursos Humanos, por lo que en ese sentido la designación temporal de funciones dispuesta deberá de darse por concluida por la rotación dispuesta.

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se resuelve 1° Modificar a partir del 05 de octubre del 2023 el inciso a) del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2021, la cual prescribe:

2° DELEGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, las siguiente facultades: Efectuar las diversas acciones de personal como son rotación, reasignación, destaque, permuta y encargaturas de personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 (que comprende los niveles auxiliar, técnico y profesional así como los directivos de sistema administrativo cuya categoría remunerativa son F-1, F-2 y F-3) y la designación temporal del puesto y la designación temporal de funciones de personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva, precisando que dichas acciones no incluye aquellas en las que se requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del rector o vicerrectores de los órganos de primer nivel, segundo nivel y tercer nivel, precisando que dicha encargatura de funciones abarca las acciones de designación, rotación y/o encargatura de puesto o de funciones del personal (Decreto Legislativo 276 y personal del Régimen del Decreto Legislativo 1057) para ocupar la coordinación de las Unidades Funcionales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por tanto, de conformidad las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. DAR POR CONCLUIDO la encargatura de las funciones de la Coordinación de la Unidad Funcional Procesos Judiciales a la servidora **CAS LITA MELODY CHIRINOS FERRER**, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º DAR A CONOCER la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo



SE LE REMITE LA RESOLUCION N° 241-2024-UNHEVAL-URH/J

Desde Recursos Humanos 2 UNHEVAL <recursoshumanos2@unheval.edu.pe>

Fecha Lun 21/10/2024 16:39

Para Lita Melody Chirinos Ferrer <mchirinos@unheval.edu.pe>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

SKM_650i24102112560.pdf;

BUENAS TARDES MEDIANTE LA PRESENTE SE LE NOTIFICA LA RESOLUCION N° 241-2024-UNHEVAL-URH/J, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

DICHO CORREO TIENE EFECTO SOLO PARA NOTIFICACIONES, MÁS NO PARA RECEPCIÓN

Atentamente,

José Antonio Nieto Custodio
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

